

ADICIONAL Nº 03 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 2009-0149 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P. - ETB S.A. (EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA TRANSFORMADA EN SOCIEDAD POR ACCIONES)

"SERVICIOS DE DATA CENTER"

Entre los suscritos a saber, por una parte, NELSON DARIO MEJIA FAJARDO, identificado con la cédula de ciudadanía 79.344.983 de Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Operaciones y Tecnología nombrado mediante Resolución 0554 del 17 de julio de 2013, posesionado mediante Acta 29 del 1° de agosto de 2013, delegado para suscribir contratos que requiera la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología de acuerdo con el Artículo Séptimo, numeral 2º de la Resolución No. 405 del 31 de Mayo de 2013, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX- entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N° 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con NIT 899.999.035 - 7, y quien para efectos del presente documento se denominará EL ICETEX, por una parte y por la otra, GUILLERMO IVÁN OCAMPO SEQUEDA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.786.095 expedida en Bogotá, quien en virtud al Poder General otorgado por la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P. – ETB – mediante Escritura Pública No. 0799 del 28 de mayo de 2013 otorgada en la Notaría Sesenta y Cinco (65) del Círculo de Bogotá, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del 06 de Junio de 2013, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P. SIGLA ETB S.A. E.S.P identificada con el NIT 899.999.115 - 8, empresa de servicio públicos mixta, transformada en sociedad por acciones por Escritura Pública No.0004274 del 29 de diciembre de 1997, otorgada en la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D.C, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá en la misma fecha, bajo el No. 00616188 del Libro IX con Matricula Mercantil No. 839784, con domicilio en Bogotá D.C, modificados sus estatutos según Escritura Pública No. 0002363 del 23 de octubre de 2000 en la Notaría 46 del Círculo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio del 30 de noviembre de 2000 bajo el número 00754659 del libro IX, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del 06 de Junio de 2013, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato Adicional Nº 03 al Contrato Interadministrativo No. 2009 - 0149 previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día 29 de diciembre de 2009 se suscribió entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P. - ETB - el Contrato de Interadministrativo Nº 2009-0149, cuyo objeto es "Contratar la Prestación de Servicios de una solución de DATACENTER para dispositivos entre servidores, equipos activos de red, elementos de seguridad perimetral y unidades de almacenamiento". 2. Que el plazo del contrato se pactó en treinta y seis (36) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, a partir del 15 de febrero de 2010. 3. Que el valor del contrato previsto en la cláusula cuarta se estipuló en la suma de MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$1.612.446.173,oo) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). 4. Que el 21 de diciembre de 2010, se suscribió entre las partes Contrato Modificatorio No. 2010 - 0739 - Modificatorio No. 01 - al Contrato Interadministrativo No. 2009 – 0149 de fecha 21 de diciembre de 2010. 5. Que 28 de julio de 2011, se suscribió contrato Modificatorio No. 2011 - 0352 - Modificatorio No. 02 - al Contrato Interadministrativo No. 2009 - 0149 de fecha 28 de Julio de 2011. 6. Que mediante Contrato Adicional No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 2009 – 0149 del 12 de febrero de 2013, se adicionó el valor del Contrato en la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$167.383.516, oo) IVA incluido, y se prorrogó el plazo en cuatro (4) meses. 7. Que mediante





ADICIONAL Nº 03 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 2009-0149 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P. - ETB S.A. (EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA TRANSFORMADA EN SOCIEDAD POR ACCIONES)

"SERVICIOS DE DATA CENTER"

Contrato Adicional No. 02 al Contrato Interadministrativo No. 2013 – 0160 del 13 de junio de 2013, se adicionó el valor del Contrato en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$243.860.577,oo) IVA incluido y se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato en seis (6) meses y quince (15) días contados a partir del vencimiento del plazo prorrogado mediante Contrato Adicional No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 2009 - 0149 del 12 de febrero de 2013. 8. Que mediante memorandos VOT - DTE - 5100 - 3015, radicado en la Secretaría General el día 08 de noviembre de 2013, el Director de Tecnología de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX, solicita adicionar el valor del Contrato Interadministrativo 2009 – 0149 en la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS MCTE (225.102.072.00) y prorrogar el plazo del mismo por seis (6) meses, teniendo en cuenta que " (...) se requiere mantener la operación actual en normal funcionamiento hasta tanto no se surtan todos los trámites administrativos que den origen al nuevo contrato para fijar los correspondientes cronogramas de migración al nuevo sitio./ Así las cosas se requiere dar continuidad a los recursos tecnológicos contemplados en el convenio interadministrativo 2009-0149 con todos sus modificatorios, de modo que permita dar continuidad a la operación de ICETEX en las mismas condiciones que se viene realizando con características y servicios de Centro de Datos de la ETB en Santa Bárbara (...)memorando VOT-DTE-5100-3015. 9. Que mediante memorando. VOT - DTE - 5100 - 3022, radicado en la Secretaría General el día 18 de noviembre de 2013, el Director de Tecnología de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX, solicita adicionar el Contrato Interadministrativo 2009 - 0149 en la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (11.232.760.oo), "correspondientes al valor a cancelar por servicios profesionales de un dba en sitio tiempo completo desde el 1º de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, con el propósito de soportar la operación en los procesos de cierre mensual (...) Igualmente el recurso incluido dará apoyo a los procesos de migración ORACLE 10G STD sobre sistema operativo solaris a los nuevos servidores ODA-x3-2". 10. Que la presente adición se encuentra acorde con lo dispuesto por el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.11. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato adicional, el cual se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX- Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA - OBJETO. - El objeto del presente documento es modificar la Cláusula Tercera .- PLAZO-, y adicionar el valor establecido en la Cláusula Cuarta -VALOR- del Contrato Interadministrativo N° 2009-0149 del 29 de diciembre de 2009, modificados a su vez por los Contratos Adicionales No. 2013 - 0040 Adicional 01 del 12 de febrero de 2013 y No. 2013 - 0160 Adicional 02 del 13 de junio de 2013. CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO.- Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato interadministrativo 2009 - 0149 en seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo prorrogado mediante Contrato Adicional No. 2013 - 0160 Adicional 02 del 13 de junio de 2013, es decir el plazo total del Contrato es de cincuenta y dos (52) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución del mismo. CLÁUSULA TERCERA - VALOR.- Adicionar el valor del Contrato Interadministrativo 2009 - 0149 -2009, en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$236.334.831,00), discriminados así, Doscientos Veinticinco Millones Ciento Dos Mil Setenta y un pesos Mcte (225.102.071.oo) IVA incluido, por concepto de la prorroga en el plazo y Once millones Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta Pesos Mcte, por concepto de servicios profesionales de un dba en sitio tiempo completo desde el 1º de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, que se pagará con la facturación correspondiente al mes de diciembre de 2013. CLÁUSULA CUARTA.- SUJECIÓN DE LOS





ADICIONAL N° 03 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2009-0149 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P. - ETB S.A. (EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA TRANSFORMADA EN SOCIEDAD POR ACCIONES)

"SERVICIOS DE DATA CENTER"

DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUESTALES -. Los pagos que deba efectuar el ICETEX, de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera del presente Contrato Adicional No. 03, se harán con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. CDP-VF-2013-010 del 31 de octubre de 2013 y CDP-EF-2013-333 del 14 de noviembre de 2013, expedidos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto (E) de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX. CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía constituida en cumplimiento de la cláusula Octava del Contrato Interadministrativo 2009 -0149 extendiendo su plazo y coberturas para avalar sus obligaciones hasta la fecha del nuevo vencimiento del plazo del Contrato, y aumentado su valor de acuerdo a lo establecido en este documento, la cual deberá ser entregada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Adicional. CLÁUSULA SEXTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato Interadministrativo Nº 2009-0149 suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. CLÁUSULA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía de que trata la Cláusula Quinta del presente documento. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. el día 05 DIC 2013

POR EL ICETEX

NELSON DARIO MEJIA FAJARDO

Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

POR EL CONTRATISTA

GUILLÉRMO IVÁN OCAMPO SEQUEDA

Apoderado

3888

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-2013-333 RP 1198141-14121

Rubro: DUTSONASING- CENTRO COMPUTO

Código: 6 332 2 1100 4007

Fecha: 5- 710-13 Registrado por

Proyecto: Zuleyma Méndez Prada /Abogada Contratista -Grupo de Contratos-Secretaria General Revisó y Aprobó : Camilo Devia Neira Coordinactor Grupo de Contratos

DIRECCIÓN

CIÓN

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 www.icetex.gov.co Carrera 3 No. 18-32 Bogotá, D.C.